LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

VENTABILIA

DR. ROSA MARIA Y. CASTANDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL

Ventanilla 27 JUL. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDIA Nº 0/0-2010/MDV-ALC

Ventanilla, 2 7 July 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

WISTO:

icia de

eamiento

Et Memorando Nº 434-2010-MDV/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone la rectificación de la reconversión realizada a los valores porcentuales de los derechos de pago ensignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y, .

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, es un documento de gestión, informativo consolidador, descriptivo y facilitador de la gestión de trámites administrativos por parte de los administrados, ante la Municipalidad, siendo el marco jurídico que regula la formulación, aprobación, difusión y aplicación del mismo, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, de fecha 23 de Setiembre del 2009, aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); siendo el único mediante el cual las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros; que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, en su artículo 4° refiere respecto al reajuste del término porcentual relacionado con la unidad impositiva tributaria- UIT, que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, dicha información tendrá que se publicada en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, así como en el Portal Web Institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 023-2007/MDV, de fecha 07 de septiembre del 2007, se aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y posteriormente mediante diferentes dispositivos legales se han modificado y/o actualizado algunos procedimientos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía No. 004-2010/MDV de fecha 05 de marzo del 2010, se aprobó la reconversión de nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidosen el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; existiendo la recomedación de la Defensoría del Pueblo en cuanto a la correcta reconversión de los términos porcentuales, de acuerdo a la base del monto establecido en el TUPA vigente.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la reconversión realizada a los valores porcentuales de los

derechos de pago correspondientes a los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, realizada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2010/MDV, de fecha 05 de marzo del 2010; dicha reconversión será de acuerdo a la base del monto establecido en el TUPA vigente; en consecuencia se deja sin efecto el incremento de los derechos de pago en razón del incremento de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT; precisando que los derechos de pago corresponden a los consignados en la Ordenanza Municipal N° 023-2007/MDV, de fecha 07 de setiembre del 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantienen vigentes los derechos de pago de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, cuya tasa haya disminuido en virtud de la expedición de Decretos de Alcaldía durante el período 2007-2009.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que se mantienen vigentes los derechos de pago de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, cuyas tasas hayan sido modificados según Ordenanza N°011-2008/MDV, de fecha 14 de febrero del 2008; ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°243-2008/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación del presente Decreto de Alcadía y su anexo No. 01, que es parte integrante del mismo, en el portal institucional, ava dirección es: www.muniventanilla.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Erripresas.

Planeamiento Z/ Presupues REGISTRESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

> Omat Alfredo Marcus Arteaga ALCALDE

ALIDAD DISTRITAL I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fier del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla 27 JUL. 2010

WURICE ALIDAD DISTRITAL DE VENTANILI SECRETARIA GENERAL

> DRA ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL